

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L.R.)

RESOLUCION N° 041/93

CHILECITO, 29 de Abril de 1.993.-

VISTO:

El incumplimiento del Departamento Ejecutivo Municipal a las expresas obligaciones establecidas en el Art. 145°) de la Carta Orgánica Municipal.-

CONSIDERANDO:

NICOLAS ANTONIO ESPINOSA
VICE-PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO
A/C PRESIDENCIA

QUE, compete al Concejo Deliberante el control de los Actos de Gobierno, a cuyo efecto tiene las más amplias atribuciones para designar COMISIONES DE INVESTIGACION, FISCALIZACION y CONTRALOR, cuando estuvieren comprometidos los Intereses Municipales;

POR ELLO:

De conformidad, a los Artículos 112°), 123°) y 145°), y concordantes de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE

DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

RESUELVE

ART. 1°): DESIGNAR en el ámbito del CONCEJO DELIBERANTE, una COMISION DE INVESTIGACION, FISCALIZACION y CONTRALOR Y/O ESTUDIO, con amplias facultades a tales fines, para actuar en las siguientes Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y sus respectivas dependencias:

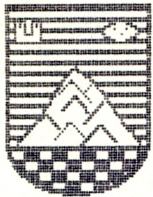
- a) SECRETARIA DE ACCION SOCIAL,
- b) SECRETARIA DE GOBIERNO
- c) SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
- d) SECRETARIA DE HACIENDA
- e) SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS

ART. 2°): La Comisión estará constituida por 7 (SIETE) Concejales, conformada de la siguiente manera:

- 2 (DOS) Concejales del Bloque Justicialista.
- 2 (DOS) Concejales del Bloque U.C.R.
- 2 (DOS) Concejales del Bloque Justicialista Menem '95
- 1 (UNO) Concejál Bloque Unipersonal "17 de Octubre".

Los Concejales que integran la Comisión son los nominados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

...///



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L.R.)

...///

ART. 3º): La Comisión de Investigación, Fiscalización y Contralor y/o Estudio, actuará sobre todos los ámbitos en que estuviere comprometido el interés municipal.-

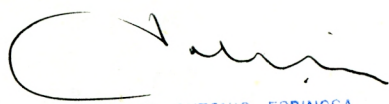
ART. 4º): La Comisión tendrá un plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) días a partir de su conformación, para desarrollar su labor, debiendo emitir informes periódicamente al Cuerpo de Concejales. Cumplido dicho plazo, deberá expedirse con un informe total, por ante este Cuerpo en un plazo máximo de 10 (DIEZ) días a contar de la fecha de culminación de la Investigación.-

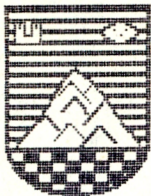
ART. 5º): Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.-


NICOLAS GREGORIO ARIAS
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




NICOLAS ANTONIO ESPINOSA
VICE-PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO
A/C PRESIDENCIA

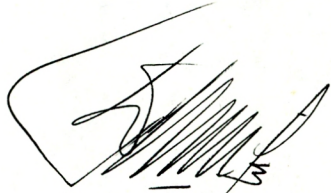


Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L.R.)

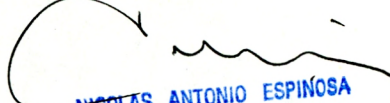
A N E X O I

La Comisión de Investigación, Fiscalización y Contralor y/o Estudio estará integrada por los Señores Concejales:

- a) Bloque Justicialista: Concejales GRISELDA HERRERA
Concejal JUAN CARLOS ILLANES
- b) BLOQUE U.C.R.: Concejales NICOLAS ANTONIO ESPINOSA
Concejal ROBERTO KLOR
- c) Bloque Justicialista Menem '95: A INTEGRAR.
.....
A INTEGRAR.
.....
- d) Bloque Unipersonal Justicialista "17 de Octubre": A INTEGRAR.
.....


NICOLAS GREGORIO ARTAS
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




NICOLAS ANTONIO ESPINOSA
VICE-PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO
A/C PRESIDENCIA